



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA JUVENIL “BALTASAR GRACIÁN” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2026/2027, se han apreciado los siguientes:

Antecedentes

Primero. - Con fecha 20 de abril de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2026/2027.

La citada Orden, tiene por objeto la regulación y convocatoria de la oferta de plazas en régimen de residentes durante el curso académico 2026/2027 en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza y en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), adscritas y gestionadas directamente por el Instituto Aragonés de la Juventud, cuyo procedimiento se regirá por lo dispuesto en dicha Orden.

El número de plazas objeto de esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 1.2, de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, es de 49 plazas en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal”, y de 125 plazas en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián”, de las que 1 y 2 plazas respectivamente estarán reservadas de forma prioritaria a personas con movilidad reducida que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, con fecha 8 de julio de 2026, la Junta de Calificación llevó a cabo el examen y la valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos segundo, noveno y décimo de dicha orden, al objeto de elevar la valoración de las solicitudes presentadas al órgano instructor y que le permita motivar la correspondiente propuesta de resolución.

Tercero. - De conformidad con lo anterior, con fecha 21 de julio de 2026, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la adjudicación de las plazas en la



Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” para el curso académico 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo.

Vistas, la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2026/2027; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero. - La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo.

Segundo. - El artículo 2 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, que recoge los requisitos de solicitud, dispone que:

“1. Podrán presentar solicitud quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados/as en estudios universitarios de grado, máster o doctorado en cualquier Universidad pública o privada o en cursos de enseñanza superior y ciclos formativos de grado medio y superior en cualquier centro docente público o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso académico 2026/2027.

b) Tener entre 18 y 30 años a 31 de diciembre de 2026.

c) Tener el domicilio habitual en localidad distinta a aquélla en la que se encuentra el centro donde la persona solicitante tiene previsto formalizar la matrícula.

d) Haber aprovechado el curso académico inmediatamente anterior, mediante la superación en convocatoria de junio de, al menos, los siguientes porcentajes de los créditos o materias para los que se hubiera realizado matrícula:

1.º El 50% de los créditos en estudios universitarios de ciencias sociales y jurídicas, arte y humanidades.

2.º El 40% de los créditos en estudios universitarios de ciencias de la salud.



3.º El 30% de los créditos en estudios universitarios de ciencias, ingenierías y arquitectura.

4.º El 50% de las materias de ciclos formativos en los que se hubiera realizado matrícula.

2. La admisión de residentes que durante el curso anterior hubieran sido objeto de sanción por falta grave o muy grave quedará a criterio de la Junta de Calificación.”

Tercero. - Por su parte el artículo 9 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, contempla el orden de preferencia de las solicitudes y criterios de valoración, y dispone que:

“1. Las solicitudes de renovación de la condición de residente de quienes lo hubieran sido durante el curso académico anterior tendrán preferencia sobre las solicitudes de nuevo ingreso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.1. Se elaborará un listado de estas solicitudes.

2. Aquellas plazas que no queden cubiertas por las solicitudes de renovación estarán disponibles para personas solicitantes de nuevo ingreso, teniendo preferencia aquellas que residan en Aragón. La Junta de Calificación elaborará un listado de las solicitudes de nuevo ingreso, estableciendo la prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo, con base en la documentación acreditativa.”

Cuarto. - A continuación, los artículos 11.1, 11.2 y 12 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, hacen referencia a la fianza y formalización de la plaza respectivamente e indican que:

11.1 “En el plazo y forma establecidos en la resolución por la que se acuerde la adjudicación de las plazas se procederá a abonar, en concepto de fianza, el importe de trescientos euros, que tiene por objeto garantizar la obligación de reparación de daños causados por la persona residente en las instalaciones de la Residencia, así como la falta de pago de parte del precio.”

11.2 “En el caso de renovación de la condición de residente no será necesario abonar de nuevo la fianza, pero sí deberá aceptarse expresamente la adjudicación de la plaza.”

12.1. “Una vez publicada la relación de adjudicación de plazas en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <https://www.aragon.es/-/residencias-juveniles>, las personas adjudicatarias deberán aportar la siguiente documentación, de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 8 de la presente Orden:



a) Documento de aceptación expresa de la plaza adjudicada.

b) Justificante del ingreso bancario que acredite el ingreso de la fianza, excepto en los casos de renovación de residente.

c) Documento que autorice la domiciliación en el banco.

d) Fotocopia de la matrícula del centro donde vayan a cursar sus estudios.

e) Una fotografía tamaño carné.

f) Copia del título oficial o carné de familia numerosa, si los hubiere.

g) Copia del carné de familia monoparental, en su caso.

2. En ningún caso se formalizará el expediente de ingreso sin el abono efectivo y previo de la fianza, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite si, concluido el plazo para realizar el ingreso de dicha fianza, no se hubiera hecho efectivo.”

Quinto. - En consonancia con las decisiones y propuestas adoptadas por la Junta de Calificación, con fecha 8 de julio de 2026, la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud, como órgano instructor del procedimiento, ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento, vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, como Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud y en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Adjudicar las plazas en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” para el curso académico 2026/2027 a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, se deberá hacer efectivo el ingreso de la fianza correspondiente por importe de trescientos euros (300 €), en el siguiente nº de cuenta: ES22 2085 5210 5103 3155 5227, antes del 5 de agosto de 2026.

En el caso de las renovaciones de residentes, no será necesario abonar de nuevo la fianza, pero sí deberá aceptarse expresamente la adjudicación de la plaza antes del 5 de agosto de 2026.



SEGUNDO. - Aprobar la lista de espera para adjudicación de plazas en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” para el curso académico 2026/2027, a las personas que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

TERCERO. - Desestimar por no cumplir los requisitos de la convocatoria o renuncia de la persona interesada las solicitudes de las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 y 10.6 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, se ordena publicar esta resolución junto con sus anexos en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud, así como en el tablón de anuncios de la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

P.S. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE
DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

(Orden de 18 de junio de 2026, del Consejero de Desregulación, Bienestar Social y
Familia)

Fdo.: Manuel Díaz Muiña



ANEXO I

LISTADO DE PLAZAS ADJUDICADAS

NÚMERO	NOMBRE	MODELO HABITACIÓN
1	ABAD ONTANEDA, WILMER ANTHONY	DOBLE
2	ALABER SANCHO, IÑAKI	INDIVIDUAL
3	ALCON JULVE, SONIA	DOBLE
4	ALEGRE MIRAVET, LORENA	INDIVIDUAL
5	ANTOLIN GASCON, RODRIGO	DOBLE
6	BABIANO GONZALEZ, PAULA	INDIVIDUAL
7	BECERRA GONZALEZ, ABRIL	DOBLE
8	BELENCHON MARTINEZ, VEGA	APARTAMENTO
9	BELTRAN ROMERO, NADIA	INDIVIDUAL
10	BENAJES LAHUERTA, IVAN	DOBLE
11	BENEDI CAPUZ, LORENA	DOBLE
12	BETES SANCHEZ, CLAUDIA	INDIVIDUAL
13	BOSQUE TOMAS, NEREA	DOBLE
14	BRUN LOPE, VEGA	DOBLE
15	CALVO BAUZÁ, JORGE	DOBLE
16	CAMPO CASTILLON, BLANCA	DOBLE
17	CAMPO GARCIA, MARIA	DOBLE
18	CANALIS BLASCO, MARTINA	INDIVIDUAL
19	CANTIN LORIS, ELIAS	INDIVIDUAL
20	CASALE GIMENEZ, JESUS ANGEL	DOBLE
21	CASAMARTINA PEREZ, OSCAR	INDIVIDUAL
22	CASTILLO FERNANDEZ, JORGE	DOBLE
23	CAYUELA BARDINA, ORIOL	DOBLE
24	CEMELI LOPEZ, JUAN	APARTAMENTO
25	CERCOS EDO,ADRIAN	DOBLE
26	CIRUGEDA CASTELLOTE, TERESA	DOBLE
27	CORBATON NOTARIO, GORKA	INDIVIDUAL
28	CORBATON NOTARIO, MIKEL	INDIVIDUAL
29	CORBATON SANCHEZ, MARKEL	INDIVIDUAL
30	CORRAL PASAMAR, NEREA	INDIVIDUAL
31	DIACONU COMAN, HUGO DANIEL	DOBLE
32	DOMINGUEZ PASCUALENA, IVANA	DOBLE
33	EL HADRAOUI NAZILE, REDA	DOBLE
34	ELBAILE SOTO, AITANA	DOBLE
35	ELIAN LOPEZ, JESUS EDUARDO	INDIVIDUAL



36	EMBED MARTINEZ, BLANCA	INDIVIDUAL
37	ESPADA ALLOZA, LUCIA	DOBLE
38	FAROK MIFTAH, YOUSSEF	DOBLE
39	FERNANDEZ CASABON, EDURNE	INDIVIDUAL
40	FERRERA DIAZ, DIANA VICTORIA	DOBLE
41	FUERTE MARTIN, ALBERTO	INDIVIDUAL
42	GARCIA GARRIDO, MIGUEL	APARTAMENTO
43	GARCIA GARRIDO, SARA	DOBLE
44	GARCIA MERENCIANO, HUGO	INDIVIDUAL
45	GASCA OTIN, ELISA	DOBLE
46	GISTAU LOPEZ, JOSE IGNACIO	INDIVIDUAL
47	GRACIA GRACIA, CLARA	INDIVIDUAL
48	GRACIA MARTOS, ELOY	DOBLE
49	GRACIA SERAL, MARCO	DOBLE
50	GRANADOS CORTINAS, DAVINIA	DOBLE
51	GREGORIO ALONSO, NORBERTO	DOBLE
52	GUILLÉN LERMA, MARA	INDIVIDUAL
53	IBAÑEZ REGALES, AITANA	INDIVIDUAL
54	IÑIGUEZ AMOROS, NESTOR	DOBLE
55	IRANZO ESTOPIÑAN, RAUL	APARTAMENTO
56	IZQUIERDO MARTINEZ, SAMUEL	APARTAMENTO
57	JARQUE SALVADOR, RAQUEL	INDIVIDUAL
58	JATIVA FOMBUENA, MARIA	DOBLE
59	JIMENEZ AZLOR, HUGO	INDIVIDUAL
60	KHAJJAJ ENNASSIRI, YASMIN	APARTAMENTO
61	LACUEVA BUIL, BRUNO	DOBLE
62	LAHUERTA ROMERO, CELIA	INDIVIDUAL
63	LANUZA LAGAR, MARIA	DOBLE
64	LARRAZ EITO, DAVID	INDIVIDUAL
65	LARREY ROYUELA, LAURA	INDIVIDUAL
66	LIZANO CALVO, MARCOS	INDIVIDUAL
67	LORENZO ROYO, JORGE	DOBLE
68	LUCIA BARRERO, RUBEN	INDIVIDUAL
69	LUNA MARTINEZ, DAVID	INDIVIDUAL
70	MAICAS DIAZ, JULIO	DOBLE
71	MALLÉN LASMARÍAS, LUCÍA	APARTAMENTO
72	MAMCHUR, OKSANA	DOBLE
73	MARCO NAVARRO, MARCOS VICENTE	INDIVIDUAL
74	MARCO YUS, PATRICIA	INDIVIDUAL
75	MARTINEZ SANCHEZ, NATALIA	DOBLE



76	MOLINER SANCHO, IVAN	INDIVIDUAL
77	MONISTROL ALONSO, IXEIA	DOBLE
78	MONSERRATE VIDAL, MARTA	APARTAMENTO
79	MONTON TENA, MARTA	INDIVIDUAL
80	MURILLO TORRES, EDUARDO	INDIVIDUAL
81	NADAL PEREZ, SARA	INDIVIDUAL
82	NAVARRO GARCIA, CRISTINA	DOBLE
83	OLIVA ALVAREZ, ELENA	INDIVIDUAL
84	OMEDAS MARTIN, ANNA	DOBLE
85	PARELLADA JACA, JUAN PABLO	DOBLE
86	PASCUAL ALCAIRE, JORGE	DOBLE
87	PASCUAL PUEYO, MARTA	DOBLE
88	PELLICENA TURON, ALVARO	INDIVIDUAL
89	PEREZ GOMEZ, PAULA	DOBLE
90	PEREZ JORGE, IZAN	DOBLE
91	PIEDRAFITA BETRAN, GUILLERMO	DOBLE
92	PONS BUIL, ALBERTO	DOBLE
93	QUEROL RUIZ, MARINA	INDIVIDUAL
94	QUINTILLA ALONSO, NICOLAS	DOBLE
95	RAMIREZ ARIAS, MIA	DOBLE
96	RIO MURILLO, ANTONIO	DOBLE
97	RODRIGO GUERRERO, MARTA	DOBLE
98	ROMERO CHILLON, AINARA	INDIVIDUAL
99	ROMEU ABAD, LAURA	DOBLE
100	ROSANES MARTI, HUGO	DOBLE
101	SANCHEZ LEON, MARCOS JOSE	INDIVIDUAL
102	SANCHEZ MUR, HUGO	APARTAMENTO
103	SANCHEZ SAEZ, CARMEN	INDIVIDUAL
104	SANDULIN COJOCARIU, FELIX ADRIAN	DOBLE
105	SANGÜESA NAVARRO, MARINA	DOBLE
106	SANZ ROMERO, MARINA	APARTAMENTO
107	SEGURA DE PAZ, ALEX	DOBLE
108	SOLANILLA SALAMERO, PABLO	APARTAMENTO
109	SOLER AGUILAR, SARA	INDIVIDUAL
110	SOPENA OTERO, AINHOA	INDIVIDUAL
111	SORIANO ROSA, HUGO	DOBLE
112	SORIANO SANCHEZ, JUDITH	APARTAMENTO
113	SUARI FERNANDEZ, OLIVIA	DOBLE
114	SUBRA RIVA, EDGAR	DOBLE
115	TARUTIN, DAGMARA GLORIA	INDIVIDUAL



116	TERRON PEREZ, ANGELA	DOBLE
117	TILINCA TILINCA, LUCAS DANIEL	DOBLE
118	TOLOSA BIELSA, ALEJANDRO	DOBLE
119	TORRES TARDIO, DAVID	INDIVIDUAL
120	TRALLERO LOPEZ, SAMUEL	APARTAMENTO
121	URIARTE MARIN, MANUEL	INDIVIDUAL
122	VELA PEÑALOSA, ANDREA	DOBLE
123	VILCU, LARISA CRISTINA	DOBLE
124	VIÑUALES LACORT, HECTOR	DOBLE
125	YAGÜE SABROSO, JORGE	DOBLE



ANEXO II

LISTA ESPERA GÉNERO FEMENINO

Nº ORDEN	NOMBRE
1	GREGORIO LUNA, AITANA
2	GRAU LOPEZ, PAULA
3	GALINDO BARTOLOME, LUZIA
4	CALDERON PORCEL, ALMA
5	FRONTONS ALONSO, ITZIAR
6	GIMENO SAEZ, PAULA
7	BERNAL CASTILLO, ESTELA
8	ORTIN SERRANO, LAURA
9	LABARTA LOPEZ, AMANDA
10	LOPEZ ALASTRUEY, JARA
11	REMACHA MONTESINOS, INES
12	GALLEGO SANCHEZ, CLARA
13	OTAL PRADERAS, ALBA
14	AYAN GONZALEZ, MARIONA
15	ARMENGOL ALINS, CLAUDIA
16	LAPUSHANSKA MERA, ANDREA
17	RODELLAR BLASCO, LEYRE
18	CARMONA GUILLEN, XENIA
19	CACOVEANU CACOVEANU, SELENA
20	ABIZANDA ARMADA, NOELIA
21	QUILEZ VALERO, LEYRE
22	ROMAN VAL, ELBA
23	GARCIA MARTI, IZARBE
24	ARCE MENDOZA, CLAUDIA
25	GALINDO JAIMEJUAN, AINA
26	LORENZ MARTIN, CAYETANA
27	REGUERA CAMPO, ANDREA
28	SEDANO BERNUY, AMAYA
29	ARDANUY MUÑOZ, NURIA ALEGRÍA
30	MARTIN ESCORIHUELA, SARA
31	CALVO SANCHEZ, IRATXE
32	DE OÑATE BERMUDEZ, PAULA
33	LOPEZ MARTINEZ, ESTHER
34	SATUE RUIZ, ANGELA
35	MOLINA MUR, LUCIA



36	ALVAREZ ROMEO, PAULA
37	MARIN GIMENO, CAROLINA
38	HERRERO FERRER, CAROLINA
39	ABAD LABRADOR, ADRIANA
40	ZUERAS SORIA, ANA
41	LIZANO CALVO, IRENE
42	BERGUA MATA, MARIA
43	PUERTO CALLEJAS, CELIA
44	MILLAN LAMARCA, JULIA
45	CAMPO BAQUERO, VALERIA
46	OLIVA OLIVA, MARINA
47	PEREZ GUILLEN, CARLA PILAR
48	LECIÑENA URBON, TERESA
49	PORTERO VAL, JARA
50	BIELSA TORRES, MARTINA
51	NAVARRO MENDOZA, OLAIA
52	BELTRAN LORENTE, LAURA
53	PUDASAINI ANDEREZ, UMA
54	DE MARCOS VALLE, PAULA
55	LEMINE ALY, GUEIGA MOHAMED
56	SAMPERIZ GARCÍA, MARINA
57	GALLEGO CARRERO, MARINA
58	DOMINGUEZ SAENZ, MARTA
59	YUSTE DELGADO, DESIREE
60	JIMENEZ GONZALEZ, BLANCA
61	SANTOS FERNANDEZ, CAROLINA
62	ALONSO ALONSO, MARTA
63	ZAYAS ROMEO, IRENE XINDI



LISTA ESPERA GÉNERO MASCULINO

Nº ORDEN	NOMBRE
1	BLASCO DOBARTA, DAVID
2	SANTALIESTRA PARDINA, HECTOR
3	EL ATI ESSHAIBI, ZAKARIA
4	ARELLANO MEDINA, FABRICIO
5	ALVARO IBAÑEZ, ENRIQUE
6	OSTARIZ FERNANDEZ, SANTIAGO
7	PUYUELO VIÑAS, MATEO
8	BUIL ROMERO, MARTIN
9	SANJUAN SORINAS, MARCOS
10	TORTAJADA MARTIN, MIGUEL
11	XIE, ZIHENG JAVIER
12	TELLAECHE CAMINOS, GABIN
13	MURILLO NAVARRO, HECTOR
14	MARTIN CABRERO, ADRIAN
15	GALAN LEON, FRANCISCO LUIS
16	NAVASA GIL, BRUNO
17	BERGUA AYALA, HUGO
18	SANMARTIN CARPI, MARIO
19	JULVEZ GIL, LORIEN
20	RODRIGUEZ CARRASCO, ALVARO
21	SALAS MORALES, TOMAS
22	ARDUÑA BAQUERO, UNAI
23	SALAS TORRENS, VICTOR
24	JOVER LALAGUNA, LUIS
25	LOPEZ MALO, MARCOS
26	VIÑAU PILACES, ROMAN
27	ALCARRAZ TENA, RODRIGO
28	GARCIA LOPEZ, ALAN
29	AGUILAR AGUILAR, RAUL
30	VICENTE CAVERO, DARIO
31	USTARIZ SANZ, ANDRES
32	CEJALVO SANCERNI, OSCAR
33	VITALLA FERNANDEZ, PABLO
34	GODED MUÑOZ, MIGUEL
35	VICENTE LÓPEZ, ALEJANDRO
36	SUMELZO BURGUETE, JORGE
37	ESPAÑOL PARDINA, ADRIEL



38	GUALLAR MOSEÑE, MARTIN
39	GAMARRA ABAS, ISRAEL
40	TORRES QUERO, ISMAEL
41	SAURA ACON, MIGUEL
42	DUERTO BORRUEL, MARCOS
43	SALCEDO LUNA, DIEGO
44	SALVADOR ALEPUZ, NICOLAS
45	LANAU COLOMINA, OSCAR
46	ALVAREZ SERRANO, JORGE
47	MONDA, PAUL RADU
48	FERNANDEZ TORRALBA, ALEJANDRO
49	GIL PLANAS, HECTOR
50	SAURA ACON, HUGO
51	GONZALEZ PALAZON, DANIEL
52	CABEZON SOTO, DANIEL
53	SANCHEZ NAVARRO, ISMAEL
54	PIÑEIRO ROMERO, FERNANDO
55	MORENO ABAD, ALVARO
56	GUTIERREZ LAFUENTE, DAVID
57	VILLANUEVA ANSORENA, ADUR
58	MENDIVIL INDA, ANDREY
59	MURO DE LA DEDICACION, NICOLAS
60	FIGUEROA TOLEDANO, DAVID
61	SIKORA PALUCH, JAVIER



ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

NOMBRE	MOTIVO
BIELSA TORRES, MANUEL	No cumple requisito de estudios a realizar (Art. 2 d Orden BSF/555/2026)
RIVAS CAÑETE, ADRIÁN	No cumple requisito de estudios a realizar (Art. 2 d Orden BSF/555/2026)
BETORZ NOVELLÓN, ELENA	Fuera de plazo
BURRIAL LONCAN, ADRIÁN	Renuncia
TRIGO CHARTE, INÉS	Renuncia
EGEA SUSÍN, LEYRE	Renuncia
PÉREZ GÓMEZ, CARLOS	Renuncia
TEIXEIRA GIL, ISAAC	Renuncia
RANDO GIMENO, DIEGO	Renuncia
UNGRÍA RODRIGO, DAVID	Renuncia